

## RESOLUCION N°:...../.....

FORMOSA, de Mayo de 2.018.-

### V I S T O:

El Expte. N° 3.700 - Año 2.018 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de materiales, según el siguiente detalle: un (01) rollo de alambre de puas x 300 mts. (ítem 01), cinco (05) kgs. de alambre de atar (ítem 02), setenta (70) mts. de alambre tejido romboidal de 1,50 m. de altura (ítem 03), diez (10) m3 de arena (ítem 04), cien (100) bolsas de cemento t/portland x 50 kg.(ítem 05), diez (10) barras de hierro de 8 mm. (ítem 06), doce (12) barras de hierro de 6 mm. (ítem 07) cuatro mil (4.000) ladrillos comunes (ítem 08), diez (10) m3 de piedra partida (ítem 09) y veintiseis (26) postes olímpicos (ítem 10), solicitados por la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio, para la construcción de la vereda perimetral del predio en que se encuentra el C.R.A.C. y la O.V.I. de la ciudad de Clorinda; y

### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

Por ello,

### EL PRESIDENTE SUBROGANTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### RESUELVE:

ART. 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.-

ART. 2º: Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28/18, con el objeto de contratar la adquisición de los

ítems 01 al 10 detallados precedentemente, fijándose como fecha de apertura el día 08 de Junio de 2.018, a las 09,30 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

**ART. 3º:** Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de dos (2) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (Art. 100º - Ley N° 1.180).-

**ART. 4º:** El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2 - Bienes de Consumo - Pda. Ppal. 2.6 - Pda. Pcial. 2.6.05 - Cemento, cal y yeso - Pda. Ppal. 2.7 - Pda. Pcial. 2.7.01 - Productos ferrosos Pda. Ppal. 2.8 - Pda. Pcial. 2.8.04 - Piedra, arcilla y arena y Pda. Ppal. 2.9 - Pda. Pcial. 2.9.09 - Otros no especificados precedentemente; del Presupuesto General vigente.-

**ART. 5º:** Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-